



CONGRESO DE INTENDENTES



LICITACIÓN ABREVIADA 05/2025 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SERVICIOS AFINES PARA SALA DE SESIÓN DEL CONGRESO DE INTENDENTES EN SU NUEVA SEDE

Unidad ejecutora: Congreso de Intendentes
Fecha de Apertura: 12 de noviembre de 2025 – 12:00 horas
Lugar de apertura de ofertas: www.comprasestatales.gub.uy



CONGRESO DE INTENDENTES



1. OBJETO DEL LLAMADO

El Congreso de Intendentes (en adelante CI), llama a Licitación Abreviada y convoca a empresas interesadas en brindar Equipos de amplificación y servicios afines para sala de sesiones y sala de conferencias de prensa y reuniones para el edificio sito en Avenida Joaquín Suarez N° 3568.

Según las condiciones y detalles que siguen:

1.1- Se deberá proveer el equipamiento y la instalación en la sala de Sesiones del Congreso de Intendentes y de sala de conferencias de prensa y reuniones, de un sistema de audio y amplificación inalámbrica.

El sistema deberá contar con micrófonos, parlantes y un sistema que permita la realización de videoconferencias, que posea cámaras de seguimiento, pantallas y/o proyector con cámaras, y que este integrado al sistema de audio.

Los ítems mínimos requeridos son:

- Hasta 30 (treinta) micrófonos inalámbricos de debates con cuello de ganso.
- Hasta 2 (dos) micrófonos inalámbricos de debates para moderador o presidente.
- Hasta 4 (cuatro) micrófonos inalámbricos para sala de conferencias de prensa y reuniones.
- Hasta 2 (dos) cámaras con reconocimiento facial y/o reconocimiento de micrófono activo.
- Hasta 5 (cinco) pantallas de 65" con resolución 4K o superior, con puertos HDMI, USB y antirreflejo.
- 1 (una) Consola con un mínimo de 8 canales, alimentación phantom 48 voltios.
- Hasta 2 (dos) amplificadores de potencia de audio.
- Hasta 8 (ocho) parlantes para la sala de sesiones con soportes de pared.
- Hasta 2 (dos) parlantes para sala de conferencias de prensa y reuniones con soportes de pared.
- 1 (un) pc para control del sistema de grabación de audio y video.
- 1 (un) proyector láser FullHD con un mínimo de 5.000 lúmenes ANSI.



CONGRESO DE INTENDENTES



Los equipos deberán ser instalados en el inmueble sito en Av. Joaquín Suárez N° 3568, en sala de sesiones de 2° piso y sala de conferencia de prensa y reuniones del 1° piso.

Los ítems previamente especificados constituyen los requisitos mínimos indispensables; adicionalmente, deberán incorporarse todos aquellos equipos que resulten necesarios para asegurar el óptimo funcionamiento de los sistemas de audio, videoconferencia y proyección.

La instalación deberá contemplar, de manera integral, las canalizaciones, el tendido de cableado y cualquier otro elemento que resulte imprescindible para garantizar la operatividad y eficiencia del sistema.

El sistema deberá posibilitar la visualización de presentaciones, archivos PDF y otros, videos y audios (en todas sus extensiones de archivo), así como la realización de videoconferencias, tanto en la pantalla principal como en los televisores o pantallas auxiliares.

En caso de que los equipos o el software del sistema requieran licencias, estas deberán contar con una vigencia mínima de un (1) año y ser detalladas e incluidas en la cotización correspondiente.

La totalidad de los equipos propuestos deberán considerar el espacio de desarrollo de las reuniones en las que deberá contarse con diagrama general de ubicación de los equipos cubriendo la necesidad del funcionamiento.

Además de la instalación, se deberá proveer capacitación a funcionarios del organismo, sobre el funcionamiento de los equipos, con un mínimo de prueba de entre dos a cinco sesiones que el organismo fije, de manera inmediata a la instalación de los mismos.

2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a todas las instalaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Edificio sito en Av. Joaquín Suárez N° 3568 – el día 5 de noviembre de 2025 a la hora 12.

Se expedirá constancia de haber concurrido a la visita.



CONGRESO DE INTENDENTES



La no presentación electrónica de la constancia de visita junto con la oferta será motivo de descalificación del oferente.

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a.- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas modificativas, concordantes y complementarias.

b.- Decreto 202/24 de 26 de julio de 2024 (RUPE)-

c.- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999, Registro General de Proveedores del Estado

d- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

d- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991. Procedimiento Administrativo

Y demás normas complementarias y modificativas, decretos y resoluciones vigentes en la materia.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en el pliego y declara no encontrarse comprendido en ninguna incompatibilidad que le impida contratar con el Estado y con el Organismo contratante.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El CI se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones



CONGRESO DE INTENDENTES



del presente llamado, a aceptarlas parcialmente, reservándose el derecho de rechazarlas sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por ningún concepto.

El CI podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas. Las “aclaraciones” serán publicadas en la pag web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- a) Identificación del oferente.
- b) Declaración Jurada, con timbre profesional según lo establecido en literal g) del artículo 71 de la Ley N° 17.738.
- c) Constancia de visita a las instalaciones mencionadas en el punto 2.



CONGRESO DE INTENDENTES



d) Listado de materiales y/o equipos a utilizar en el local.

e) Constancia de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 27 del presente Pliego.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los documentos.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

Los oferentes incluirán en el campo "Observaciones" toda aquella información que consideren necesaria.

10. FORMA DE PAGO

El pago de la factura será por transferencia bancaria a la cuenta que indique la Empresa.

11. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser dólares estadounidenses, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de servicios exentos de dicho impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o no tener en cuenta la información clasificada como confidencial, si considera que la información ingresada como tal, no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no se haya presentado en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:



CONGRESO DE INTENDENTES



Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.



CONGRESO DE INTENDENTES



13. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que los artículos no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

14. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el CI pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: licitaciones@ci.gub.uy, con el asunto: "L.A. 05/25 Equipos de amplificación y servicios afines para sala de sesión del Congreso de Intendentes en su nueva sede".

2. Teléfono de Administración/Secretaría: 29027225 interno 104 – 105

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el CI el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el CI será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren en el Anexo I.

El CI se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El CI no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del CI no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el CI se reserva el derecho de descalificar la oferta.



CONGRESO DE INTENDENTES



15. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@ci.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.



CONGRESO DE INTENDENTES



16. SE VALORARÁ:

A la hora de analizar las propuestas presentadas, se valorará especialmente:

- 1) Precio ofertado.
- 2) Antecedentes de la empresa en contrataciones similares con entidades públicas.
- 3) Plazo de entrega e instalación.
- 4) Propuesta de soporte técnicos, servicios y mantenimientos.
- 5) Especificaciones técnicas y características de la propuesta.

17. REGÍMENES DE PREFERENCIA

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente: Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 - en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.



CONGRESO DE INTENDENTES



El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: su condición de MIPYME que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.



CONGRESO DE INTENDENTES



El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME % comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales % comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida ;

MICRO 8% 16%

PRQUEÑA 8% 16%

MEDIANA 4% 12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

RESERVA DE MERCADO

Presentación de Ofertas

- En caso de que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá: invocarlo explícitamente en su oferta.
- presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio
- ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.



CONGRESO DE INTENDENTES



Evaluación de ofertas

A efectos de la comparación de las ofertas, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el 10% del quantum total por ítem en cada llamado, siempre y cuando no se cumplan alguno de las siguientes condiciones, en cuyo caso no aplicará el mecanismo:

- a) el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem; o
- b) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación de la preferencia en precio prevista por el mismo régimen.

18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Sobre las ofertas que cumplan con lo establecido en los puntos 11 “Documentación requiera” y 14 “Cotización” se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Factores	Puntos
Precio ofertado	40
Antecedentes de la empresa en contrataciones similares con entidades públicas.	10
Plazo de entrega e instalación	20
Propuesta de soporte técnicos, servicios y mantenimientos	10
Especificaciones técnicas y características de la propuesta	20

19. ADJUDICACIÓN

El CI tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado.



CONGRESO DE INTENDENTES



El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el CI (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

El CI se reserva el derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará por ítem, a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación obtengan mayor puntaje total del ítem.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún Ítem.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas de calificación similar se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las



CONGRESO DE INTENDENTES



mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el CI ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al CI, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En el caso de que su oferta iguale o supere el tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 13.166.000,00 actualizado al 01/01/2025), en forma previa a la fecha y hora de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas, por un valor total de \$ 131.660,00 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil seiscientos sesenta) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato si el monto del contrato iguala o supera los \$13.166.000,00, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

24. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (de Mantenimiento de Oferta y/o de Fiel Cumplimiento del Contrato), se constituirán a la orden del CI y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.



CONGRESO DE INTENDENTES



Las Garantías deberán depositarse en la Avda. 18 de Julio N° 1360 piso 2 en el horario de 12 a 15. El comprobante de depósito de mantenimiento de oferta deberá adjuntarse en forma electrónica a la oferta.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

La no presentación de la garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente será motivo de descalificación del oferente.

25. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el CI procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta una vez constituida la de Fiel Cumplimiento del Contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el CI quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

27. FACTURACIÓN

La facturación se realizará a terminar la instalación de los equipos solicitados.

28. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el CI comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas);



CONGRESO DE INTENDENTES



en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

29. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- e) Multas.
- f) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

30. MULTAS

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el CI de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente y si fuere necesario, sobre el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del Contrato correspondiente.



CONGRESO DE INTENDENTES



31. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

32. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.